

ORDENANZA N° 4.204

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio de Asistencia Médica Integral y Social para los Becarios de los Programas de Capacitación Municipal, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), que se adjunta a la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

ANEXO I

CONVENIO

En la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los seis días del mes de Julio de Dos Mil Seis, entre la Municipalidad del Departamento Capital, con domicilio en calle Santa Fé N° 971 de ésta ciudad, representada en este acto por el señor Intendente Dn. Ricardo Clemente QUINTELA, en adelante “EL MUNICIPIO”, por un lado; y por el otro el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales con sede social en Pasaje Monteagudo esquina Diaguita de ésta ciudad, representado por la señora Ester Cecilia OLIVERA, D.N.I. N° 14.862.640, en su carácter de Secretaría general en adelante el “S.O.E.M.”, acuerdan suscribir el presente Convenio, con el objeto de realizar la prestación de Asistencia Médica Integral y Social para los Becarios de los Programas de Capacitación Municipal, compartiendo recursos humanos y materiales en pos de brindar un servicio eficiente y profesional cuando éstos así lo requieran, para lo cual acuerdan las siguientes cláusulas :

PRIMERA : La **MUNICIPALIDAD** y el **SOEM** convienen en coordinar acciones; a fin de lograr un óptimo Sistema de Prestación de Servicios Médicos y Sociales a los beneficiarios de programas municipales; instrumentados a través del sistema de becas tales como Pasantías, Programas de Capacitación laboral (Pro. Ca. La.), Formadores, “Construyamos Nuestro Futuro” y todo otro programa que se cree en el ámbito municipal, denominados en adelante “**ADHERENTES**” los que quedarán comprendidos en este convenio, mediante Decreto del departamento Ejecutivo Municipal N° .../06, de Aporte Solidario al Sistema de Prestación mencionada supra.-

SEGUNDA : El **MUNICIPIO** y el **SOEM** convienen en instituir un Servicio de Asistencia Médica Integral, entendiéndose por tal : la atención primaria de salud por el plantel médico de SOEM y del MUNICIPIO en consultorios externos, inicialmente en los Servicios de Clínica Médica, Ginecología, Cardiología, Odontología, Servicio de Enfermería, Ambulancia. No siendo la presente enumeración taxativa y cuyo listado se encuentra detallado en el ANEXO I y que se integra al presente.-

TERCERA : El **MUNICIPIO**, a través de Tesorería General realizará la retención del Uno por Ciento (1 %) del total del monto, que mensualmente perciban los beneficiarios comprendidos como becarios, en carácter de Aporte Solidario al Sistema de Prestación Médica Integral y Social, con la conformidad de los beneficiarios incorporados en los programas municipales.-

CUARTA : El **SOEM** será responsable de contratar el Centro de Estudios para Análisis Clínicos y/o radiografías, Centros de Estudios de Alta Complejidad en el ámbito de la provincia y de nivel nacional con las cuales fijará las condiciones contractuales más convenientes para sus adherentes. Asimismo el SOEM tiene previsto instrumentar, a los fines de ampliar los beneficios del servicio y en la medida que lo estime conveniente, Planes Especiales orientado a la Prevención y Asistencia en diversas patologías.-

QUINTA : El **MUNICIPIO**, con el objeto de poner en funcionamiento el Sistema de Prestaciones Médicas, **concede en uso y goce el Mobiliario y Equipamiento Médico**, según el inventario que se detalla en el ANEXO II y forma parte del presente, durante la gestión de la Comisión actual, y por el término de 1 año el que será puesto a disposición de la autoridades del SOEM e instalado en la sede del Sindicato, lugar donde se acuerda localizar el cumplimiento de las prestaciones médicas.-

SEXTA : El **MUNICIPIO** se obliga a través de la agencia de Empleo Municipal a comunicar del 1 al 10 de cada mes las altas y/o bajas que sufran los becarios comprendidos en dicho organismo, a los fines de que el SOEM registre sus altas y/o bajas como adherentes.-

SEPTIMA : El **MUNICIPIO** a través de la agencia de Empleo responsable Gerente Lic. María Nancy Nardillo, DNI N° 22.652.748 y el **SOEM** por medio de la Dra. Norma Luisa Galíndez, DNI n° 10.842.272, auditarán y velarán por el fiel cumplimiento del servicio

médico; a su vez el Dr. Juan Nicolás Ocampo en coordinación con la Dirección de Reconocimiento Médicos, deberá elevar a la responsable de la Agencia de Empleo un Monitoreo Mensual sobre el Cronograma de Horarios y las acciones correspondientes al plantel de profesionales de la salud, como así también el seguimiento del desarrollo de dicha actividad profesional.-

OCTAVA : El **SOEM** deberá efectuar la compra de un Vademécum Básico de Medicamentos del 50 % (Cincuenta por Ciento) del total del Aporte Solidario que le ingrese mensualmente, los que serán entregados a los adherentes de éste convenio, debiendo éstos abonar previamente un Bono Contribución, que será de Pesos Uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

NOVENA : El **SOEM** deberá elevar a la Agencia de Empleo un Informe Mensual del monto que percibe SOEM en concepto de Aporte Solidario por los beneficiarios de los programas, del monto sobre el cual se realiza la compra del Vademécum Básico de Medicamentos.-

DECIMA : Asimismo el **SOEM** se obliga expresamente a brindar como Servicios Sociales, todos y cada uno de los beneficios que un afiliado de esa Institución posee y las que en el futuro se vayan concretando, con lo que se equipara al adherente en la parte social a cualquier afiliado, con los mismos derechos y obligaciones, **excepto la representación gremial**.-

DECIMO PRIMERA : El **SOEM** incluye como Prestaciones Sociales dentro del 1 % (Uno por Ciento), descontado a los Becarios, las siguientes, a saber : utilización del Camping, S.U.M. (Salón de Usos Múltiples).-

DECIMO SEGUNDA : Las Prestaciones Sociales utilizadas, no incluidas en la cláusula anterior, no deben exceder del 10 % (Diez por Ciento) para quienes perciban un monto inferior a Pesos Quinientos (\$ 500,00) y el 20 % (Veinte por Ciento) para quienes perciban un monto superior a Pesos Quinientos (\$ 500,00). Los montos descontados por los conceptos antes especificados deberán ser retenidos y transferidos por el Municipio, a través de Tesorería General en una orden de pago a nombre de la señora Ester Cecilia Olivera como representante de S.O.E.M. a esos fines.-

DECIMO TERCERA : Los beneficiarios tendrán la opción de renunciar al beneficio de Asistencia Médica Integral y/o Beneficio Social que perciba, de forma expresa en el término de cinco días, entre el 1 a 5 de cada mes y manifestándolo en la Agencia de Empleo Municipal.-

DECIMO CUARTA : La vigencia del presente convenio y todas y cada una de sus cláusulas se extenderán desde la fecha de suscripción y por el término de un año.-

DECIMO QUINTA : Las partes se reservan la facultad de rescisión sin expresión causa o motivo debiendo comunicar fehacientemente la misma con una anticipación no menor a los treinta (30) días.-

DECIMO SEXTA : Las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados al inicio del presente, donde serán tenidos por válidos todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales o extrajudiciales que fuere necesario realizar.-

DECIMO SEPTIMA : Convienen que por cualquier controversia se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial de la Provincia de La Rioja, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes otorgantes se firmarán dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados en el inicio del presente.-

FIRMADO : Dn. Ricardo Clemente QUINTELA – Intendente Municipal.-
Dña. Cecilia OLIVERA – Secretaria General S.O.E.M.

ANEXO I : Recursos Humanos Existentes

<u>Especialidad</u>	<u>Profesional</u>	<u>Atención</u>	<u>Horarios</u>
Cardiología	Dr. Comay	Martes – Jueves	09:00 a 10:30 horas
Pediatría	Dra. Galíndez	Lu-Mier-Ju	18:00 a 20:00 horas
Odontología	Dr. Gucke	Lunes – Ju	19:00 a 20:00 horas
		Miércoles	19:00 a 20:00 horas

Médicos Auditores Responsables :

Dra. Norma Luisa Galíndez
Dr. Juan Nicolás Ocampo

Recursos Humanos Disponibles (Municipio)

<u>Especialidad</u>	<u>Profesional</u>
Médico	Dra. Álvarez
Médico – Ecógrafo	Dra. Contreras
Médico	Dr. De la Vega
Médico	Dra. Fernández
Odontóloga	Dra. Herrera
Odontóloga	Dra. Lahitte
Médico	Dr. Luna Córdova
Odontóloga	Dra. Navarro
Odontóloga	Dra. Oviedo
Médico	Dra. Tanquía
Médico – Cardiólogo	Dr. Torres

A N E X O II : INVENTARIO DE APORTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNICO

Aporte Mobiliario

Cantidad - Descripción

2 escritorios
2 sillones
30 sillas tapizadas
2 piletas lavamanos
1 heladera c/ freezer
1 computadora completa

Equipamiento Técnico

Cantidad - Descripción

1 Camilla
3 Vitrinas
1 Equipo odontológico completo

Insumos Médicos

Descripción

Elementos Básicos para Diagnóstico
Equipamiento de Asistencia Cardiovascular
Equipamiento de Asistencia Respiratoria
Equipamiento de Asistencia Trauma
Kit Ginecológico
Elementos de Bioseguridad
Elementos de Usos Médicos